

• Fase 2ª: por importe de ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintidós euros (145.722,00 €), I.V.A. incluido.

El citado proyecto se expone al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso; de no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado.

Chozas de Abajo, a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Roberto López Luna.

10778

4,00 euros

* * *

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 3 de diciembre de 2010, el expediente de modificación de créditos número 6 por Transferencia de créditos dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2010, en cumplimiento del artículo 179.4 en relación al 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capitulos.

Chozas de Abajo, a 3 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Roberto López Luna.

10940

7,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de noviembre de 2010, acuerdo para la modificación de las Ordenanzas Fiscales por incremento de precios de bienes y servicios en 2010, se expone dicho expediente durante treinta días a partir del día siguiente al de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones, se entenderá la modificación definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villaquilambre, a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10776

6,40 euros

CARROCERA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio, adoptado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2010, ha sido elevado a definitivo, publicándose a continuación su texto íntegro:

“Tarifas:

Artículo 16º.-

1/.- Las tarifas tendrán dos conceptos:

A) Fijo: Cuota de mantenimiento de la red municipal y demás servicios generales, que se devengará con la periodicidad con la que sea emitida la facturación de consumo, cuyo importe será de 1,00 euros/mes.

B) Proporcional: Será aquel que corresponda al consumo de agua efectivamente realizado, que se registrará por la siguiente escala: Con carácter trimestral:

1.- De 0 m³ a 35 m³, 0,10 €/m³.

2.- De 35 m³ a 50 m³, 0,15 €/m³.

3.- De 50 m³ en adelante, 0,50 €/m³.

Vigencia.- La presente modificación, aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 11 de octubre de 2010, entrará en vigor el 1 de enero de 2011, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa”.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Carrocera, a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

10794

LA ROBLA

Que según comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, el próximo día 28 de mayo de 2011 finaliza el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, por lo que procede elegir persona idónea para ocupar dicho cargo.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son:

- Ser español.

- Mayor de edad.

- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establecen los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones reguladas en los artículos 102 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable, con las excepciones previstas en el artículo 14, apartado 2 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento o bien en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente instancia dirigida a esta Alcaldía, solicitando ocupar la vacante de Juez de Paz titular, haciendo constar la profesión que ejerce en la actualidad, que no pertenece ni trabaja para ningún partido político ni sindicato y que reúne los requisitos establecidos legalmente, no concurriendo en la misma ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, ni en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A la instancia deberá acompañarse además la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

- Certificado de empadronamiento.

- Certificado de antecedentes penales.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria serán facilitadas en las oficinas municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En La Robla, a 30 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Fco. José Luis García Fernández.

10798

TORENO

Por acuerdo de Pleno de fecha 10 de noviembre 2010 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 4 del Presupuesto Municipal de 2010 en la modalidad de financiación con remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo